OK

Silvio Núñez
Gerente "G"

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 40.- de fecha 13 de setiembre de 2012.-

RESOLUCION N° 31.-

GRUPO UNIVERSAL S.A. – ADENDA DEL CONTRATO N° 38/2012.-

VISTO: El memorando GOPA DNYVSP/DCC N° 176/12 de la Gerencia de Operaciones y Pagos de fecha 7 de agosto de 2012, por el cual solicita la ampliación del Contrato N° 38/2012 suscrito por el Banco Central del Paraguay y la firma GRUPO UNIVERSAL S.A. en fecha 20 de agosto de 2012, para realizar trabajos de Limpieza en el nuevo local de la Cámara Compensadora – Filial Encarnación; la Resolución N° 21, Acta N° 30 de fecha 6 de julio de 2012; la nota de fecha 16 de agosto de 2012 de la citada firma; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 361/12 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 30 de enero de 2012; el informe DL.DM. N° 397/12, los memorandos GPL.UOC.DCGC. N° 178/12 y 189/12 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 20, 29 de agosto y 6 de setiembre de 2012; el memorando N° 1086/12 de la Unidad Jurídica de la Institución de fecha 30 de agosto de 2012; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 189/12 de fecha 6 de setiembre de 2012, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan: "Con relación al expediente de la referencia, y a efectos de proseguir los trámites administrativos tendientes a la ampliación del monto del contrato con la firma GRUPO UNIVERSAL S.A., proveedora del SERVICIO DE LIMPIEZA para el Banco Central del Paraguay, se expone cuanto sigue: Que, por Resolución N° 21, Acta N° 30 de fecha 6 de julio de 2012 del Directorio de la Institución, se adjudicó a la firma GRUPO UNIVERSAL S.A. el "LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", suscribiéndose al efecto el Contrato N° 38/12.

Que, por memorando GOPA DNYVSP/DCC N° 176/12 de fecha 7 de agosto de 2012, la Gerencia de Operaciones y Pagos solicita la inclusión del nuevo local de la Cámara Compensadora – Filial Encarnación en el servicio de limpieza contratado por la Institución.

Que, el Contrato citado, en la Cláusula 7 incluye dentro del servicio contratado el ítem 44 "Limpieza General de la Cámara Compensadora Ciudad del Este (global)", estableciéndose el precio mensual por dicho servicio en la suma de ₲. 3.500.000 (Guaraníes tres millones quinientos mil), que totaliza la suma anual de ₲.42.000.000, (Guaraníes Cuarenta y dos Millones).

Que, por informe DL.DM N° 397/2012 de fecha 20 de agosto de 2012, el Departamento de Logística recomienda ampliar el presupuesto del contrato de limpieza, considerando el mismo monto de la Cámara Compensadora – Filial Ciudad del Este, fundamentando lo recomendado en que ambos locales son de las mismas características.

Que, la firma GRUPO UNIVERSAL S.A., por nota de fecha 16 de agosto de 2012, presta su conformidad a la ampliación del contrato respecto a la prestación del servicio de limpieza en la sede de la Cámara Compensadora Filial Encarnación, al mismo precio y en las mismas condiciones en que se presta el servicio en la sede de la Cámara Compensadora – Filial Ciudad del Este.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL
ASUNCION

ASF.
ADENDA – AMPLIA
CONTRATO N° 38 – GRUPO UNIVERSAL
MAO 4

Form 0126
ESTILO Artes Gráficas - Telfax 333 276
Año 2011

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 40.- de fecha 13 de setiembre de 2012.-

RESOLUCION N° 31.-

GRUPO UNIVERSAL S.A. – ADENDA DEL CONTRATO N° 38/2012.-

Que, por memorando GPL.UOC.DCGC N° 178/2012 la Unidad Operativa de Contratación solicitó a la Unidad Jurídica que emita su parecer respecto a la ampliación del monto establecido contractualmente.

Que, en efecto la Unidad Jurídica de la Institución se expidió por memorando N° 1086/2012, y concluye: "...es criterio de esta Unidad Jurídica, que la ampliación del Contrato N° 38/2012 sería viable siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, en atención a que la suma total ampliada (₲.42.000.000) no sobrepasa el margen permitido del 20% (₲. 241.736.743) de aumento sobre el monto establecido originalmente en el contrato en cuestión y que el precio y demás condiciones originalmente pactados serán mantenidos, lo que se encuadra dentro de las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, a folio 6 del expediente obra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 361/2012 correspondiente a gastos de funcionamiento de la Cámara Compensadora, que avala la disponibilidad presupuestaria para la ampliación del contrato N° 38/2012 por ₲. 42.000.000. En virtud a todo lo expuesto, y considerando que se encuentran reunidos los presupuestos legales para cumplir lo solicitado por el Departamento de Normas y Vigilancia Sistemas de Pago y la Gerencia de Operaciones y Pago, que es la ampliación del monto del Contrato N° 38/2012 con la firma GRUPO UNIVERSAL S.A., por el monto de ₲. 42.000.000, elevamos el presente expediente a la máxima autoridad de la Institución a fin de emitir el acto administrativo que corresponda."

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1°) Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Institución a suscribir una Adenda del Contrato N° 38/2012, suscrito por el Banco Central del Paraguay con la firma GRUPO UNIVERSAL S.A. en fecha 20 de agosto de 2012, autorizado por Resolución N° 21, Acta N° 30 de fecha 6 de julio de 2012, para realizar trabajos de limpieza en el nuevo local de la Cámara Compensadora – Filial Encarnación, por la suma de guaraníes cuarenta y dos millones (₲. 42.000.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con una vigencia de un (1) año a partir de la notificación de la presente Resolución, en las mismas condiciones del citado Contrato.----------

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago correspondiente a la firma GRUPO UNIVERSAL S.A., conforme a lo establecido en el artículo precedente, a la Resolución N° 21, Acta N° 30 de fecha 6 de julio de 2012 y a la normativa vigente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Rubro Presupuestario: "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", Objeto del Gasto 260 – Programa 1: Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay.----------

FDO.: JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA.-PRESIDENTE.-
ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- SANTIAGO PEÑA PALACIOS.-
ROLAND HOLST WENNINGER.-RAFAEL LARA VALENZUELA.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – REPUBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y TRABAJO – SECRETARIA GENERAL – ASUNCION

ASR
ADENDA – AMPLIA
CONTRATO N° 38 – GRUPO UNIVERSAL
MAQ 4

Form 0126 b
ESTILO Artes Gráficas - Telfax 333 278
Año 2011